



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

DECRETO DE ALCALDÍA N°10-2018-OSG-MPLC

Quillabamba, 25 de junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; La Ley de Creación de la Provincia La Convención en el Gobierno de Mariscal Ramón Castilla y Marquesado del 25 de julio de 1857, Acta de Independencia del Perú de 1821, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, con el propósito de realzar la importancia cívica y patriótica, con la participación de toda la población Convenciana, a través del embanderamiento de todas las viviendas y demás inmuebles;

Que, el próximo 25 de julio, se celebra los 161 años de creación política de la Provincial La Convención, fecha de relevancia histórica para nuestra población;

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 197° Aniversario de la Independencia Nacional, siendo estas fechas de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los ciudadanos los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial La Convención, la celebración de estos magnos acontecimientos, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria;

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, a través de la **Bandera del Perú** y de la **Provincia**, en las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción de la Provincia La Convención, durante el periodo del **01 al 31 de julio del presente año**, por conmemorarse los **161 años de creación política de la Provincial La Convención** y los **197° Aniversario de la proclamación de la Independencia Nacional**.

Artículo 2° NOTIFICAR, el presente Decreto a la Oficina de Relaciones Públicas, para su difusión a través de los medios de comunicación.

Por lo tanto REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:
Alcaldía.
GM
RPP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
W. Alfredo Alacón Mora
Econ. WILFREDO ALACÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I.: 25004864